

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Inspección Novena de Policía de
Soledad.



ALCALDÍA de
SOLEDAD


DILIGENCIA DE RESTITUCION DE INMUEBLE

En Soledad a los 28 de AGOSTO de 2025, estando en audiencia pública la INSPECCION NOVENA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, en cumplimiento del decreto 00113 del 2024 emanado del despacho del señor Alcalde municipal de Soledad, se trasladó el suscrito inspector atendiendo la delegación y asignación de la Secretaria de Gobierno de Soledad, con el fin de darle cumplimiento a la comisión emanada del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLANTICO, en la cual se comisionó a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, dentro del proceso de restitución de bien inmueble donde aparece como demandante ADOLFO ENRIQUE MERCADO VILLALBA y con la representación de apoderado sustituto dr WILSON DE LA ROSA POLO CC 7463009, TP 27.219 C.S J, y como demandado BERTILDA IBAÑEZ TROCHA Y WILFRIDO GARCIA MARCHENA, mediante despacho comisorio No. 048 de Diciembre 19 de 2024 dentro del proceso radicado 2017-00956-00, por medio del cual se ordena la RESTITUCION DEL BIEN INM UEBLE ubicado en la carrera 18 No. 39-66 del Municipio de Soledad con la presencia y el acompañamiento del delegado de la Personería Municipal de Soledad Dr CARLOS ANDRES ARTETA CC 1.042.426.152, de igual manera la presencia de las delegadas del ICBF las doctoras JESSICA PAOLA CASTELAR DIAZ DEFENSORA DE FAMILIA, IVIS MARIA PEREZ CORONEL TRABAJADORA SOCIAL, y la presencia de cuatro efectivos de la POLICIA NACIONAL, en este estado de la diligencia las partes logran establecer en un dialogo entre las partes llegaron a un acuerdo voluntario de establecer una cifra en dinero para suspender la diligencia de entrega, y que la parte demandada se obligue a cumplir con el pactado compromiso. Por esta razón se suspende la diligencia programada para el día de hoy.


FERNANDO CARVAJAL VILLARREAL
INSPECTOR DE POLICIA


ADOLFO MERCADO
DEMANDANTE


BERTILDA IBAÑEZ TROCHA
DEMANDADA


WILFRIDO GARCIA MARCHENA
DEMANDADO


CARLOS ARTETA
PERSONERIA MPAL

JESSICA CASTELAR
DEFENSORA DE FAMILIA

IVIS PEREZ
ICBF

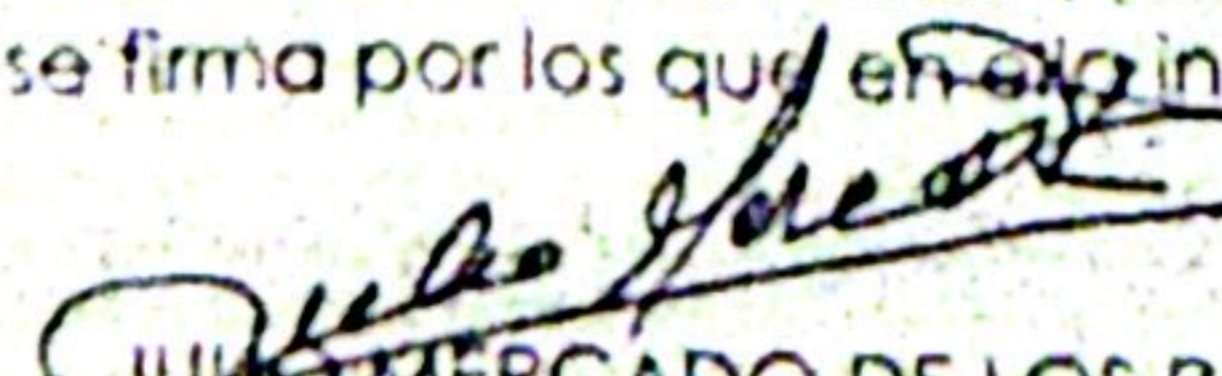
Paula Leal
POLICIA NACIONAL

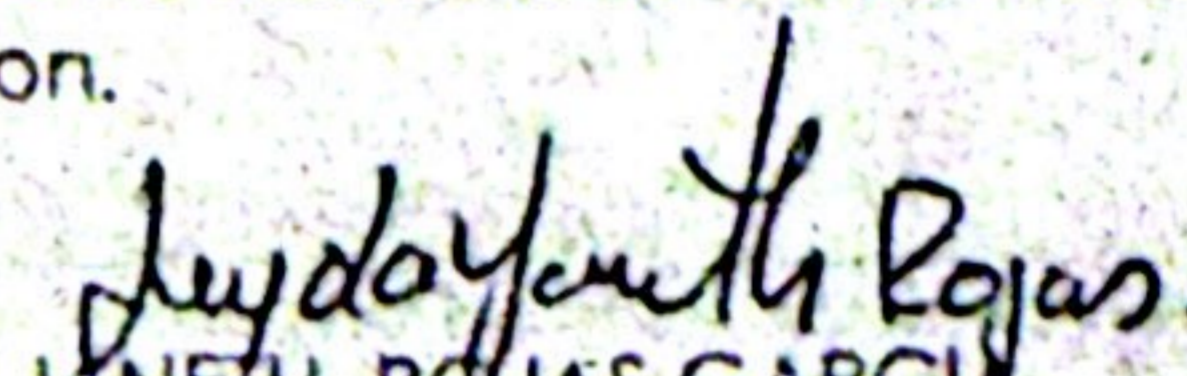

WILSON DE LA ROSA
APODERADO


DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

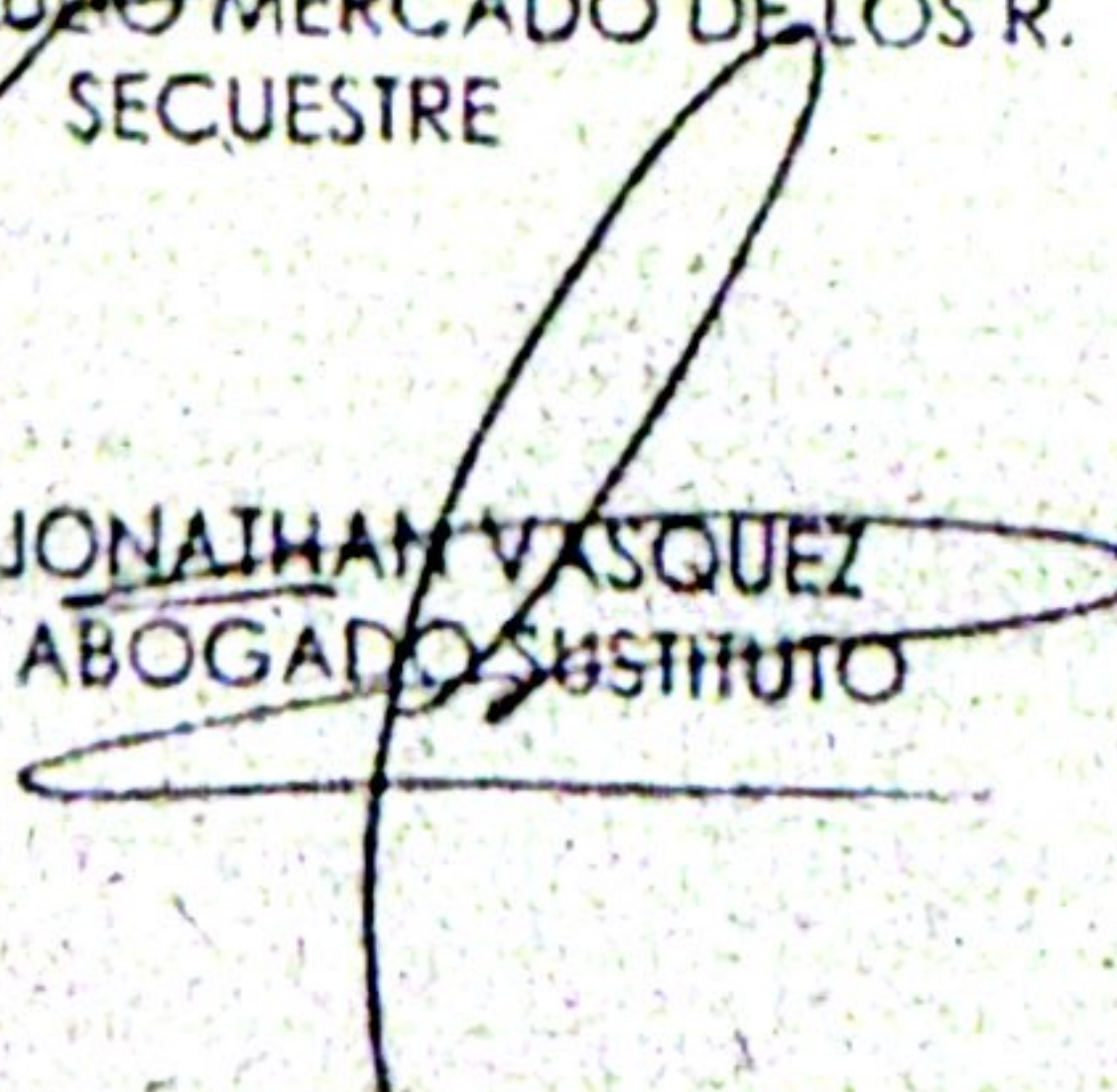
En Soledad a los 29 días del mes de Agosto del 2025, estando en audiencia pública la INSPECCION No. 9 DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD, y en cumplimiento a la asignación del secretario de gobierno y el decreto 00113 del 2024 emanado del despacho del alcalde municipal de Soledad, se trasladó al inmueble cuya matrícula inmobiliaria corresponde al No. 041-164588, cuya nomenclatura urbana corresponde a la calle 41 No. 17C-185 casa 138 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA del municipio de Soledad-atlántico, con el fin de darle cumplimiento al despacho comisorio No.079 del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL con radicación No.2022-00821 donde figura como demandante BANCO DAVIVIENDA y demandado CINDY LORENA HEINS CIMANCA seguidamente una vez allí en el inmueble siendo recibidos por la señora JANETH ROJAS GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No.30507081 Quien manifiesta ser Administradora y representante legal del conjunto, a quien se le explica que el motivo de nuestra presencia es por la orden judicial que emana del juzgado comitente, se solicita la presencia del secuestre nombrado por el comitente quien se hizo presente y se identifica: ACRJ ASOCIACION DE AUXILIARES Y COLABORADORES DE LA RAMA JUDICIAL, quien avala al señor JULIO MERCADO DE LOS REYES identificado con la cedula de ciudadanía No. 3757169 de Sabanalarga -atlántico inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le da la debida posesión del cargo, y jura cumplir bien y fielmente con la labor asignada, se procede a la identificación del predio y sus medidas se encuentran contenidas en el certificado de tradición; y en la escritura pública de la hipoteca; Seguidamente se deja constancia de la presencia del Dr. JONATHAN VASQUEZ Abogado sustituto del demandante, el Dr. CARLOS ARTETA MENDOZA en calidad de delegado del ministerio público y en atención a que el inmueble se encuentra desocupado y deshabitado se procede previa lectura del artículo 113 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, por parte del comisionado a decretar el allanamiento al inmueble después de hacer llamado y constatar por parte de la administración que el inmueble se encuentra deshabitado y desocupado, una vez decretado el allanamiento se procede a posesionar al cerrajero quien se identificó como LUIS GUSTAVO MARTINEZ MONTES, identificado con la cc No. 1.043.135.917, seguidamente una vez abierto el inmueble se procede a su identificación por el estado de conservación y sus comodidades: se trata de una casa de dos plantas con puerta de ingreso en lámina galvanizada, en su interior en la primera planta sala comedor, cocina con mesón, un espacio que hace de habitación, patio con área de labores, escaleras en concreto de acceso a la segunda planta donde hay dos habitaciones y una sala estudio y un baño sin enchape, techo de eternit y madera, losa de concreto entrepiso, el inmueble se encuentra en obra gris en su totalidad, se accede a través de escaleras de concreto, puerta de entrada de lámina galvanizada, en su interior consta de sala comedor, cocina con lavaplatos en obra gris sala de labores conjunta, dos (2) habitaciones, un baño familiar enchapado en áreas húmedas, pisos de plantilla de cemento y techo de losa de concreto armado, ventanearía de aluminio y vidrio; En términos generales se encuentra en regular estado de conservación; En este estado de la diligencia el suscrito inspector declara legalmente secuestrado el bien inmueble relacionado y se lo entrega al secuestre quien manifiesta que se reserva la calidad de depositario con las advertencias del caso, se le fijan los honorarios provisionales al secuestre en la suma de TRES CIENTOS TREINTA MIL PESOS \$ 330.000.00. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.


FERNANDO CARVAJAL V.
INSPECTOR DE POLICIA



JULIO MERCADO DE LOS R.
SECUESTRE


JANETH ROJAS GARCIA
QUIEN NOS RECIBIO


DAVID PEREZ BARBAS
DELEGADO SEC. GOBIERNO


JONATHAN VASQUEZ
ABOGADO SUSTITUTO


LUIS MARTINEZ
CERRAJERO


CARLOS ARTETA
DELEGADO PERSONALIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Calle 41 # 17-27 barrio la Ilusión.
Soledad, Colombia.



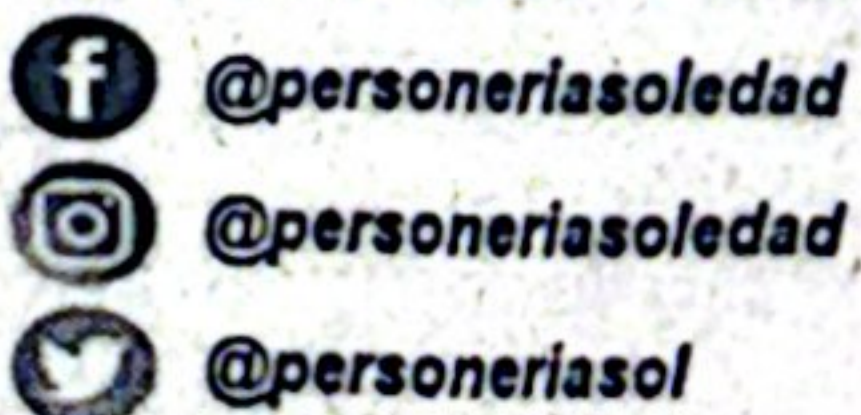
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD FORMULARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

FECHA	2 SEPTIEMBRE 2025
HORA	7:5 A.M.
NOMBRE COMPLETO	MARIA ALVAREZ
CEDULA	55.247.695
CELULAR	3043964731
CORREO ELECTRÓNICO	— 0 —
DIRECCION	— 0 —
SERVICIO	ASESORIA
ENTIDAD Y/O EMPRESA DESTINATARIA	ASESORIA PROCESO DE PERTENENCIA
ASESOR	CARLOS ARTETA MENDOZA
ABOGADO	CARLOS ARTETA MENDOZA
FIRMA DEL ABOGADO	CARLOS ARTETA M.
FIRMA DEL USUARIO	Maria Alvarez

Con la firma de la presente, el usuario manifiesta que ha leído la información contenida en este documento y que la misma corresponde con la realidad.

Nit.802000218-8



+57 301 5720281

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En soledad a los 03 de Septiembre del 2025, estando en audiencia pública LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 4 MUNICIPAL DE SOLEDAD, en cumplimiento del decreto 00113 del 2024 emanado del despacho del señor alcalde municipal de soledad, se trasladó el suscrito Inspector en asocio con el delegado de la secretaria de gobierno de soledad, atendiendo la delegación del señor alcalde y asignación de la secretaria de gobierno, con el fin de darle cumplimiento a la comisión 030 emanado de la JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. de radicado No. 2023- 00705-00 donde figura como demandado PEDRO LUIS MARTINEZ FANDIÑO por medio del cual se ordena el secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 19 No. 44-135 torre 26 apto 304 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO CUMBIA del municipio de soledad, matricula inmobiliaria No.041- 169983 de la oficina de registros de instrumentos públicos de soledad de propiedad de la ejecutada, seguidamente una vez allí el lugar de la diligencia, fuimos recibidos por el Delegado de administración RAUL PEDRAZA, se le hizo saber el motivo de nuestra presencia y se solicita la presencia del secuestre nombrado quien se hizo presente JOMERCAR SAS delegando a la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, identificada con la cedula de ciudadanía No.30568100 expedida en Sahagún, inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le da la debida posesión del cargo, y jura cumplir y fielmente con la labor asignada, se deja constancia de la presencia del ministerio público Personería Municipal de Soledad quien delega al Dr. CARLOS ARTETA MENDOZA seguidamente se identifica el inmueble por sus medidas y linderos las cuales se encuentran contenidas en el certificado de tradición y libertad y la escritura pública; En este estado de la diligencia se procede a hacer el llamado a la puerta principal del inmueble y de acuerdo a lo manifestado por el delegado de administración se procede a decretar el allanamiento previa lectura del artículo 113 del CGP, posesionando al cerrajero quien se identifica como: LUIS VASQUEZ ARANGO, con la cc No. 333878812 y celular No. 3241235399; Seguidamente se deja constancia del estado y descripción del inmueble: Se trata de un apartamento el cual se accede a través de escaleras de concreto con pása mano metálico, ubicado en el tercer piso, con puerta de ingreso en lámina galvanizada, en su interior consta de sala comedor, cocina semi enchapada con mesón y estufa empotrada con lavaplatos en acero y adjunto zona de labores estucada adjunta a un baño en obra gris enchapado en área húmeda consta de dos habitaciones una con puertas, un baño con su puertas enchapado con sus accesorios, pisos de cerámica, ventanería en marco de aluminio y vidrio corredizas, puerta ventana de aluminio cerramiento a mitad de altura en hierro, pisos de cerámica, techo en losa de concreto de entrepiso; En términos generales se encuentra en regular estado de conservación, En este estado de la diligencia se decreta el secuestro del inmueble por el comisionado, y se lo entrega al secuestre quien manifiesta que se reserva la calidad de depositaria y la tenencia y custodia del bien con las implicaciones del cargo. Los honorarios se le fijan los provisionalmente al secuestre en la suma de \$474.500 CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS; SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SE HACE CAMBIO DE LAS GUARDAS DE LA CERRADURA DE LA PUERTA PRINCIPAL TENIENDO EN CUENTA QUE ESTAS ESTABAN DAÑADAS Y SE LE ENTREGA COPIA DE LA LLAVE A LA ADMINISTRACION Y EL SECUESTRE. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron

JORGE PARRA GUZMAN
INSPECTOR COMISIONADO

MANUELA VEGA T.
SECUESTRE

RAUL PEDRAZA
QUIEN NOS RECIBIO

DAVID PEREZ BARBAS
DELEGADO SEC. DE GOBIERNO

CARLOS ARTETA M.
DELEGADO PERSONERIA

LUIS VASQUEZ
CERRAJERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Inspección de Convivencia y paz No.
9 de Soledad.

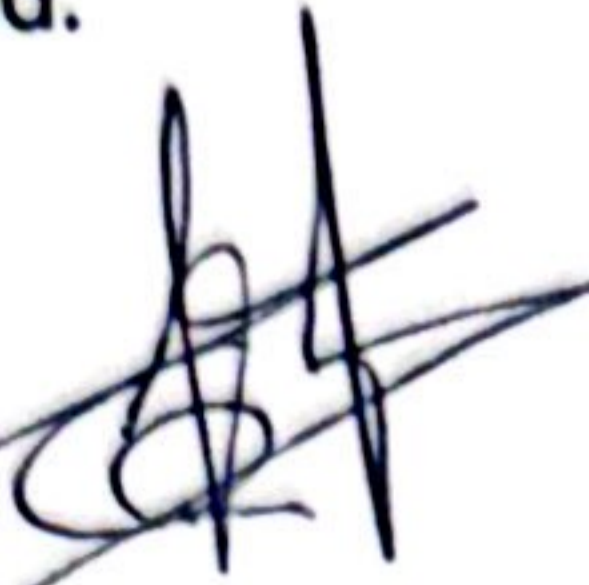


ALCALDÍA de
SOLEDAD

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Soledad a los 05 de SEPTIEMBRE de 2025, estando en audiencia pública la INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 9 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, en cumplimiento del decreto 00113 del 2024 emanado del despacho del señor Alcalde municipal de Soledad, se trasladó el suscrito inspector atendiendo la delegación y asignación de la Secretaria de Gobierno de Soledad, con el fin de darle cumplimiento a la comisión emanada del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD - ATLANTICO, en la cual se comisionó a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, dentro del proceso ejecutivo donde aparece como demandante BANCO DE BOGOTA S.A y como demandado CARLOS ANDRES YEPEZ PEÑA, mediante despacho comisorio No. 064 dentro del proceso radicado 2022-00208-00, por medio del cual se ordena el secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 14B No.70A ESQUINA URBANIZACION BRISAS DE SEVILLA APARTAMENTO 501, BOLQUE M-7 en el Municipio de Soledad, matrícula inmobiliaria No. 041-190037 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Una vez en el lugar de la diligencia contactamos por vía telefónica a la vocera ante la administración del bloque la sra GERALDINE POLO, de la misma manera los vecinos también dieron información del inmueble se encuentra desocupado, de igual manera pudimos evidenciar que después de tres llamados a la puerta el inmueble se encuentra deshabitado, se procede por parte del despacho de decretar el allanamiento contemplado en el artículo 113 del código general del proceso, se cuenta con el acompañamiento y presencia del delegado de la Personería Municipal de Soledad Dr CARLOS ANDRES ARTETA identificado con cedula 1.042.426.152 y TP 232,145, de la misma manera se procede a posesionar al cerrajero JAIDER YEPES CORREA identificado cedula 1.002.497.955 desempeñar oficio de cerrajería, seguidamente se procede a solicitar la presencia del secuestre nombrado JAMILTON MEJIA CUPITRA identificado con cedula 72.143.500 de Barranquilla, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien el despacho le da la debida posesión y acepta el cargo y cumplir bien y fielmente con la labor asignada, se procede a la identificación del inmueble por sus medidas y linderos los cuales reposan en la escritura pública 2713 2020/10/20 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD. Se trata de un apartamento al cual accedemos por unas escaleras en hormigón, el cual se encuentra en el piso quinto y individualizado en la pared de ingreso con el numero 501 puerta principal metálica y cerradura, internamente cuenta con varios divisiones en mampostería, espacio de sala comedor, área de cocina, semienchapada con zona de labores y lavaplatos en acero inoxidable, tres habitaciones sin puerta, un baño social semienchapado con accesorios sin puerta, sus paredes se encuentran empañetadas y estucados, pisos y sócalos en cerámica, las habitaciones sin piso, ventanería en perfiles de aluminio y vidrio, instalaciones, balcón privado con cerramiento de hierro y una puerta ventana de aluminio y vidrio, sin cielo raso. El inmueble se encuentra en mal de estado de conservación debido a su abandono. En este estado de la diligencia el suscrito comisionado, decreta el secuestro del inmueble identificado y relacionado y le hace entrega al secuestre del mismo de manera real y material al secuestre nombrado, quien manifiesta que lo recibe en el estado en que se encuentra, se le fijan honorarios al secuestre por valor de \$474.500. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Inspección de Convivencia y paz No.
9 de Soledad.



FERNANDO CARVAJAL VILLARREAL
INSPECTOR DE POLICIA



ALCALDÍA de
SOLEDAD



JAMILTON MEJIA CUPITRA
SECUESTRE

Jaider Yepes
JAIDER YEPES
CERRAJERO

Carlos Andres Arteta
CARLOS ANDRES ARTETA
DELEGADO PERSONERIA



DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE INMUEBLE

En soledad a los 08 de Septiembre del 2025, estando en audiencia pública LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ No 4 MUNICIPAL DE SOLEDAD, en cumplimiento del decreto 00113 del 2024 emanado del despacho del señor alcalde municipal de soledad, se trasladó el suscrito Inspector en asocio con el delegado de la secretaria de gobierno de soledad, atendiendo la delegación del señor alcalde y asignación de la secretaria de gobierno, con el fin de darle cumplimiento a la comisión 055 DE 2025 emanado de la JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA de radicado No. 2024-01265 donde figura como demandado ABEL CHAVEZ SIMANCA por medio del cual se ordena el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres ubicado en la calle 41 No. 17C-185 torre 14 apto 302 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA del municipio de soledad, seguidamente una vez allí el lugar de la diligencia, fuimos recibidos por DIANA HERAZO MERCADO, quien manifiesta ser madre de un hijo del demandado, se le hizo saber el motivo de nuestra presencia, nos permite el ingreso al interior del inmueble y se solicita la presencia del secuestre nombrado quien se hizo presente JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1140860845 expedida en barranquilla, inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le da la debida posesión del cargo, y jura cumplir y fielmente con la labor asignada, seguidamente se deja constancia de la presencia del apoderado de la administración DRA. KARINA BARRAZA y el delegado de la personería municipal de soledad Dr. CARLOS ARTETA MENDOZA, se deja constancia que al ingresar al inmueble previa autorización de la persona que nos recibe se procede a hacer una relación de los bienes y muebles y enseres que sean objeto o susceptibles de ser embargados hasta la cuantía de \$ 4.188.327.00 ; Por lo que se deja la constancia que no hay un solo bien que pueda ser objeto de embargo y secuestro a lo ordenado por el juzgado comitente; En este estado de la diligencia el señor Inspector comisionado, procede a dejar la constancia y dar por terminada la presente y se firma por los que en ella intervinieron.

JORGE M. PARRA GUZMAN
INSPECTOR COMISIONADO

JORGE M. MERCADO VEGA
SECUESTRE

CARLOS Arteta
CARLOS ARTETA MENDOZA
DELEGADO PERSONERIA

KARINA BARRAZA

POLICIA NACIONAL

Diana P. Herazo M.
DIANA HERAZO

DAVID PEREZ BARBAS
DELEGADO SEC. GOBIERNO



DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE INMUEBLE

En soledad a los 08 de Septiembre del 2025, estando en audiencia pública LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ No 4 MUNICIPAL DE SOLEDAD, en cumplimiento del decreto 00113 del 2024 emanado del despacho del señor alcalde municipal de soledad, se trasladó el suscrito Inspector en asocio con el delegado de la secretaria de gobierno de soledad, atendiendo la delegación del señor alcalde y asignación de la secretaria de gobierno, con el fin de darle cumplimiento a la comisión 056 DE 2025 emanado de la JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA de radicado No. 2024-01266 donde figura como demandado OSVALDO JAIME CHUNG CAMARGO por medio del cual se ordena el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres ubicado en la calle 41 No. 17C-185 torre 16 apto 402 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA del municipio de soledad, seguidamente una vez allí el lugar de la diligencia, fuimos recibidos por OSVALDO JAIME CHUNG CAMARGO, quien manifiesta ser el demandado, se le hizo saber el motivo de nuestra presencia, nos permite el ingreso al interior del inmueble y se solicita la presencia del secuestre nombrado quien se hizo presente JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1140860845 expedida en barranquilla, inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le da la debida posesión del cargo, y jura cumplir y fielmente con la labor asignada, seguidamente se deja constancia de la presencia del apoderado de la administración DRA. KARINA BARRAZA y el delegado de la personería municipal de soledad Dr. CARLOS ARTETA MENDOZA, se deja constancia que al ingresar al inmueble previa autorización de la persona que nos recibe se procede a hacer una relación de los bienes y muebles y enseres que sean objeto o susceptibles de ser embargados hasta la cuantía de \$ 4.188.323, En este estado de la diligencia se procede a relacionar los siguientes bienes y muebles sujetos de embargo: Juego de muebles de sala compuesto por un sofá de dos puestos y dos poltronas abullonados en tela de color gris, con mesa de centro en vidrio y base de mármol; Una mesa de comedor cuadrada base de madera y vidrio en la parte superior, un baffle amplificador marca: SONY, modelo RDCFST-GTK33IP sin comprobar su funcionamiento en regular estado de conservación, una mesa metálica redonda, un cuadro en lienzo en forma de girasoles, un espejo rectangular marco de madera de color dorado, dos sillas rimax de color beige, un gabinete en madera de 4 cuatro gavetas, una silla mesedora tejida en plástico de colores, un tv a color de 42 pulgadas de marca olimpo sin serie a la vista sin comprobar su funcionamiento, En este estado de la diligencia el suscrito inspector declara legalmente embargados y secuestrados los bienes muebles y enseres relacionados, y se los entrega al secuestre quien manifiesta que los deja en calidad de depósito al demandado, con la advertencia de que estos bienes no pueden ser enajenados ni trasladados, Se le fijan los honorarios provisionales al secuestre en la suma de \$900.000 NOVECIENTOS MIL PESOS, No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

JORGE MARIO FARRA-GUZMAN
INSPECTOR COMISIONADO

JORGE MARIO MERCADO VEGA
SECUESTRE

CARLOS ARTETA
CARLOS ARTETA MENDOZA
DELEGADO PERSONERIA

OSVALDO CHUNG
DEMANDADO

KARINA BARRAZA
APODERADA DEMANDANTE

POLICIA NACIONAL

DAVID PEREZ BARBAS
DELEGADO SEC. GOBIERNO

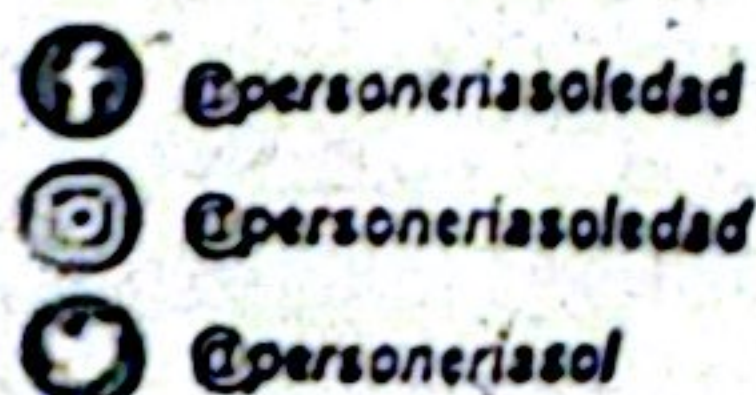


PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
RADICADO NO. 4248-21-08-2025

DIRIGIDO A:	A QUIEN CORRESPONDA				
SOLICITADO POR:	NURITA ESTHER MARTINEZ RODRIGUEZ		RELACIÓN CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:	HIJA	
ELABORADO POR:	ONEIDA ALONSO SERJE		PROFESIÓN:	PSICÓLOGA	
	GINNA MOLINA ESCORCIA		PROFESIÓN:	ABOGADA	
FECHA DE VALORACIÓN:	02	09	2025	LUGAR:	SOLEDAD
1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD					
NOMBRES	NURI ESTER		APELLIDOS	RODRIGUEZ CASTRO	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	R.C.	T.I.	C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	32.785.780 DE BARRANQUILLA
FECHA DE NACIMIENTO:	23	11	1974	LUGAR DE NACIMIENTO:	BARRANQUILLA - ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CARRERA 12D # 83C - 04		PAÍS / DEPARTAMENTO MUNICIPIO / BARRIO DE RESIDENCIA	COLOMBIA - ATLÁNTICO - SOLEDAD - LOS ALMENDROS 3ª ETAPA	
TELÉFONOS DE CONTACTO	3106768256 - 3002541275 - 3237874106		CORREO ELECTRÓNICO:	MARTINEZNURITA@YAHOO.ES	
PERSONAS CON QUIEN VIVE (NOMBRE COMPLETOS)	NO.	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
	1	ALVARO ESTRADA	YERNO	42 AÑOS	MOTOTAXISTA
	2	NURITA RODRIGUEZ	HUA	54 AÑOS	EMPLEADA
2. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS					
¿SE SOLICITA DIRECTAMENTE POR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD?			SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿SE HA SELECCIONADO UN MECANISMO DE FORMALIZACIÓN?			SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿CUAL?	ADJUDICACIÓN DE APOYO				
¿SE SOLICITA EN EL MARCO DE UN PROCESO JUDICIAL?			SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO JUDICIAL			NO LE HAN ASIGNADO		

Nit.802000218-8



+57 5 3436578

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

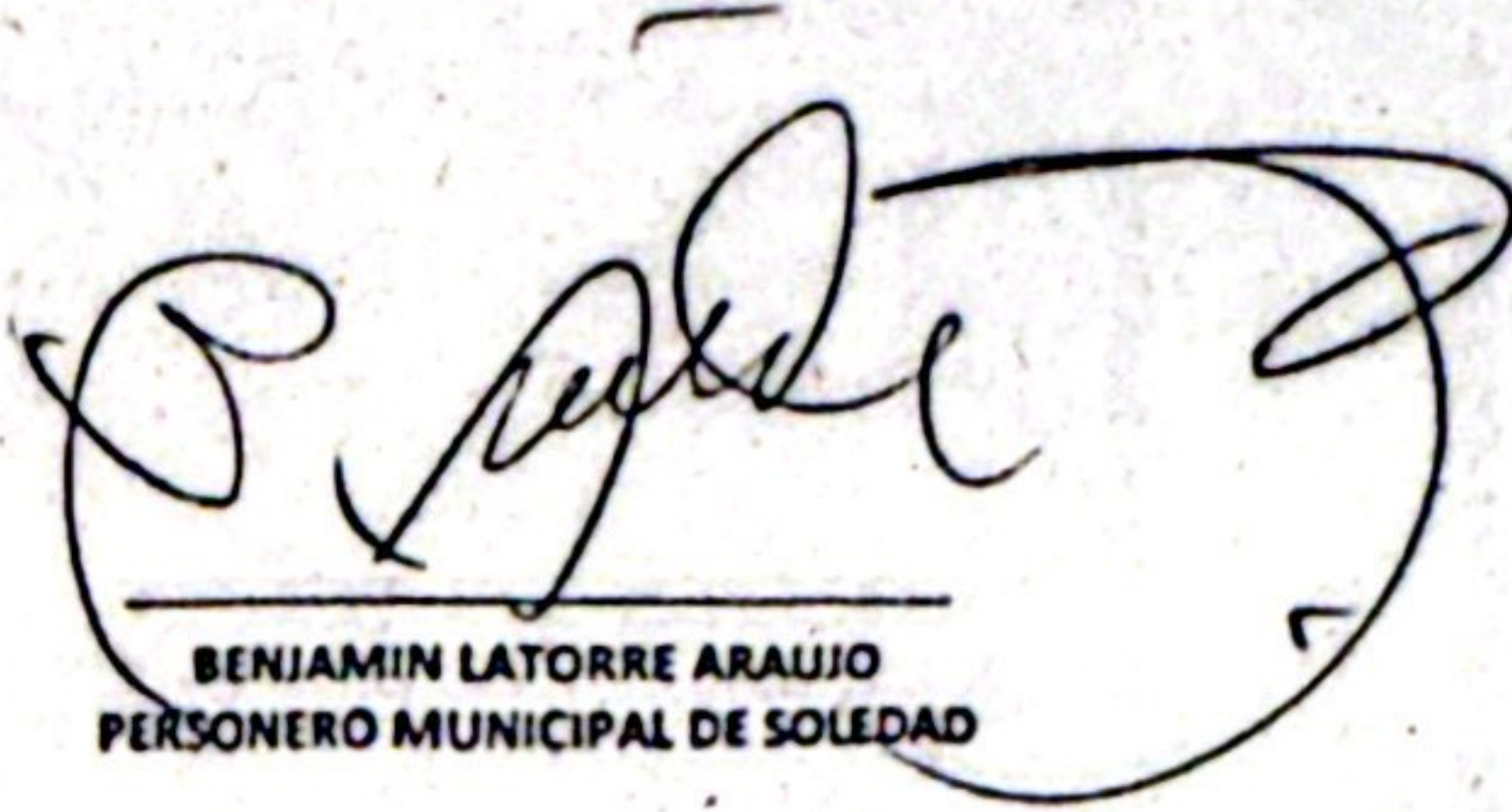
pqrs@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

ANEXO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y SOPORTES SUMINISTRADOS







BENJAMIN LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD



Psicóloga
T.P. 110133
ONEIDA ALONSO SERJE
PSICÓLOGA



GINA MOLINA ESCORCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO
ABOGADA



CARLOS ARTETA BENDOZA
ABOGADO
T.P. 232.145

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad
 @personeriasoledad
 @personeriasol

+57 5 3436578 

www.personeriadesoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 

pqrs@personeriadesoledad.gov.co 



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
RADICADO NO. 4139-14-08-2019

DIRIGIDO A:		A QUIEN CORRESPONDA				
SOLICITADO POR:		LIBIA ESTHER PEÑATE OROZCO		RELACIÓN CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:	HERMANA	
ELABORADO POR:		ONEIDA ALONSO SERJE		PROFESIÓN:	PSICÓLOGA	
		GINNA MOLINA ESCORCIA		PROFESIÓN:	ABOGADA	
FECHA DE VALORACIÓN:	02	09	2019	LUGAR:	SOLEDAD	
1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD						
NOMBRES	SHIRLES CECILIA		APELLIDOS		PEÑATE OROZCO	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	R.C.	T.J.	C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	44.158.009 DE SOLEDAD	
FECHA DE NACIMIENTO:	18	06	1983	LUGAR DE NACIMIENTO:	BARRANQUILLA	
DIRECCIÓN:	CARRERA 18 # 684 - 02		PAÍS / DEPARTAMENTO MUNICIPIO / BARRIO DE RESIDENCIA		COLOMBIA - ATLÁNTICO - SOLEDAD - TERRANOVA 1ERA ETAPA	
TELÉFONOS DE CONTACTO	3135452589		CORREO ELECTRÓNICO:		LIBIAESTER1980@HOTMAIL.COM	
PERSONAS CON QUIEN VIVE (NOMBRE COMPLETOS)	NO.	NOMBRE		PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
	1	AMINTA OROZCO		MADRE	79 AÑOS	PENSIONADA
	2	MARÍA MELÉNDEZ		SOBRINA	18 AÑOS	AUX. PRIMERA INFANCIA
	3	JASBLEIDIS SANDOVAL		SOBRINA	14 AÑOS	ESTUDIANTE BACHILLERATO
	4	LIBIA PEÑATE		HERMANA	45 AÑOS	PENSIONADA
	5	HEINER DE LA HOZ		SOBRINO	23 AÑOS	ENFERMERO
	6	HINERIS DE LA HOZ		SOBRINA	22 AÑOS	ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA
	7	MELVIS SANDOVAL		CUÑADO	47 AÑOS	INDEPENDIENTE
2. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS						
¿SE SOLICITA DIRECTAMENTE POR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD?				SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿SE HA SELECCIONADO UN MECANISMO DE FORMALIZACIÓN?				SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿CUAL?	ADJUDICACIÓN DE APOYO					

Libia Peñate Orozco

Nit.802000218-8

@personeriasoledad
 @personeriasoledad
 @personeriasol

+57 5 3436578

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 38 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co



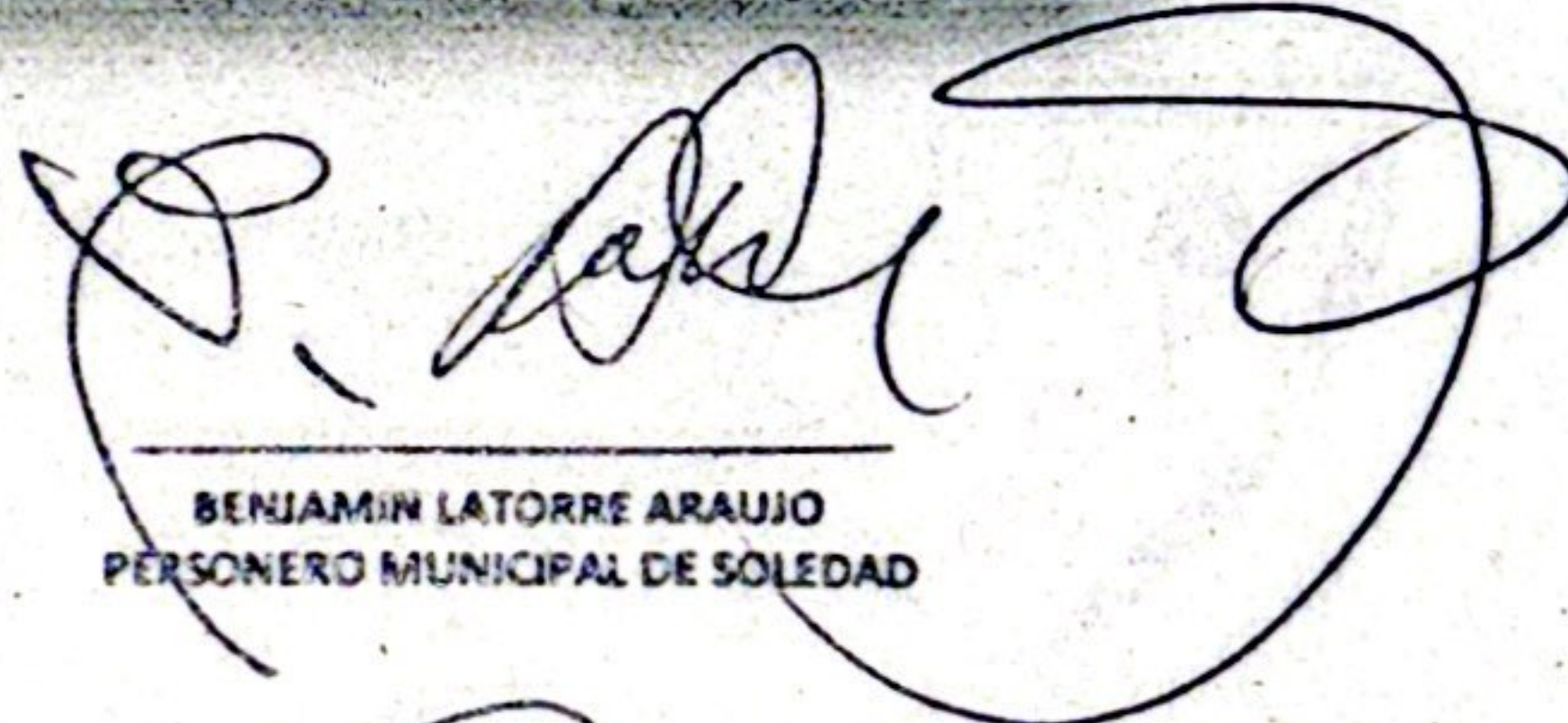
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

POR SUS CONSTANTES CUIDADOS Y RESPONSABILIDADES HACIA ELLA, QUIEN SE COMPROMETE A RESPETAR SUS DERECHOS Y EJERCER SU CAPACIDAD JURÍDICA O PARA REALIZAR ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE REPRESENTACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS DE SU VIDA, TENIENDO EN CUENTA QUE CON EL PASO DEL TIEMPO SU CONDICIÓN PRESENTARÁ UN MAYOR NIVEL DE DEPENDENCIA Y DE DETERIORO.

NOTA: ESTE INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO NO IMPLICA ADJUDICACIÓN DE APOYO, LA COMPETENCIA ES DEL JUEZ DE FAMILIA, DE CONFORMIDAD AL ART. 34 DE LA LEY 1996/2009

ANEXO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y SOPORTES SUMINISTRADOS.

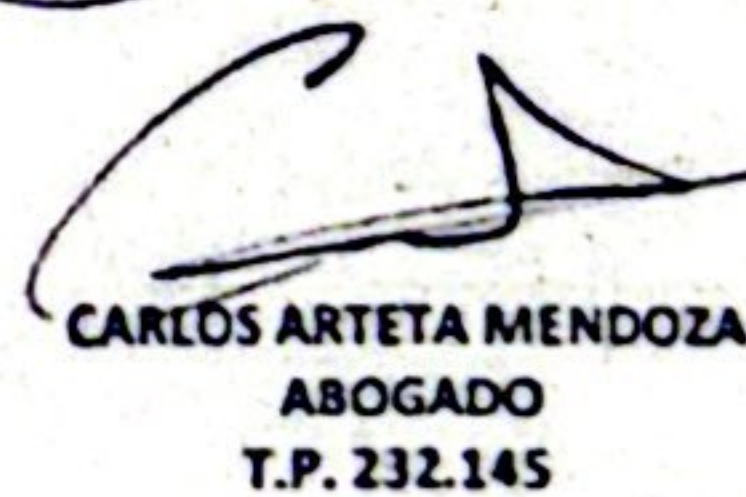



BENJAMIN LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD




Psicóloga
T.P. 110133


ONEIDA ALONSO SERJE
PSICÓLOGA


GINNA MOLINA ESCORCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO
ABOGADA


CARLOS ARTETA MENDOZA
ABOGADO
T.P. 232.145


Nit. 802000218-8

 @personeriasoledad
 @personeriasoledad
 @personeriasol

+57 5 3436578 

www.personeriedadesoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 

pqrs@personeriedadesoledad.gov.co 



INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD.
ACTA DE SUSPENSIÓN DE DILIGENCIA DE SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE.

En el municipio de Soledad Departamento del Atlántico a los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, siendo la fecha día y hora señalada por el despacho de la INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD, a fin de llevar a cabo diligencia de secuestre fijada para el día de hoy conforme lo dispuesto mediante auto, en los términos solicitados por el Juzgado Primero Civil Municipal Mixto de Soledad, dentro del despacho comisorio N°023 de fecha 20 de mayo del 2025, dentro del proceso ejecutivo adelantado por parte de Banco Caja Social en contra del señor Antony Fernández Flórez, Radicado N°087584003001- 2024- 00639-00, encontrándose el despacho en espera para trasladarse al sitio predio objeto de diligencia, se observa que comparece acompañamiento de policía nacional SI., Raimón Orozco Martínez, también hace presencia a este despacho el delegado de personería Carlos Arteta Mendoza, conforme a comisión que se adjunta a la presente, se observa que pasado un tiempo prudencial no se allega el vehículo transporte solicitado para el traslado al sitio dentro de la presente diligencia, ni por parte de los interesados, no haciéndose posible por parte de este despacho trasladarse al sitio objeto de diligencia, atendiendo a que no se cuenta el vehículo transporte para ir a terreno, ni con los recursos, ni logística requerida para el traslado al sitio, se procederá por parte de este despacho a suspender la presente diligencia y reprogramarla a fin de que se cuente con el vehículo y la logística requerida para dicha diligencia.

Por las razones anteriormente expuestas, se procede a suspender la diligencia, y se dispone a reprogramar la misma con posterioridad de acuerdo con la disponibilidad de fechas del cronograma de las inspecciones llevado en Secretaria de Gobierno e Inspecciones de convivencia y paz de Soledad, en aras de poder tener garantizado la logística requerida.

Firman los que en ella han intervenido, se levanta la presente acta siendo las 10:15am horas, de hoy 10 de septiembre del 2025.

Firman las partes intervinientes.

Katia Hoyos Babilonia.
Inspectora Primera de Convivencia y Paz.

Evet Pacheco Cera.
Secretaria Inspección Primera.

Carlos Arteta Mendoza.
Delegado de Personería.


Si. Raymon Orozco Martínez.
Policía Nacional.

**DILIGENCIA DE RESTITUCION DE INMUEBLE**

En soledad a los 11 de Septiembre del 2025, estando en audiencia pública LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ No 2 DE REACCION INMEDIATA MUNICIPAL DE SOLEDAD, en cumplimiento del decreto 00113 del 2024 emanado del despacho del señor alcalde municipal de soledad, se trasladó el suscrito Inspector en asocio con el delegado de la secretaria de gobierno de soledad, atendiendo la delegación del señor alcalde y asignación de la secretaria de gobierno, con el fin de darle cumplimiento a la comisión 5 del 20 de marzo del 2025 emanado de la JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. de radicado No. 2023- 00406-00 donde figura como demandado TIERRA SANTA S.A.S por medio del cual se ordena el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 30 No. 32-345 Barrio la Arboleda LOTE C Y LOTE D del municipio de soledad, matrícula inmobiliaria No.041- 66908 y 041-92689 de la oficina de registros de instrumentos públicos de soledad, CON LA CONSTRUCCION SOBRE ELLOS LEVANTADAS EDIFICACION COMERCIAL CON PARQUEADEROS BODEGAS ALMACENES ETC seguidamente una vez allí el lugar de la diligencia, fuimos recibidos por: JULIETH OSPINO MARTINEZ identificada con la CC No. 1143240417, quien es la administradora de TIERRA SANTA SAS, En este estado de la diligencia se deja constancia de la presencia del delegado del ministerio público DR, CARLOS ARTETA MENDOZA los apoderados de la parte demandante JAIRO ABISAMBRA ANGULO a quien se le reconoce la personería jurídica para actuar dentro de esta diligencia y con el fin de identificar la ubicación del predio por sus medidas y linderos y determinar las áreas que son objeto de restitución se procede a solicitar la presencia de un perito TOPOGRAFO comparece por solicitud del demandante y por el despacho comisionado, señor EDGAR ADOLFO ROJAS ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19311483 expedida en Bogotá, teléfono celular No. 3142185558, residente en la calle 182 No. 45-45 interior 5 apto 1103 Bogotá, correo electrónico: edadro@hotmail.es a quien se le da la debida posesión del cargo y jura cumplir bien y fielmente con la labor asignada; por lo que por parte del comisionado se nos informe sobre lo solicitado: Para llegar a este predio pedí un plano con escritura No. 3180 del 1990 de la notaria primera de barranquilla, en esa escritura es de una división donde aparece el LOTE A LOTE B LOTE C Y LOTE D, estos dos últimos son los que no tienen en esta diligencia, posteriormente conseguí otra escritura No. 2469 de la notaria séptima de barranquilla, del año 1995, en esta escritura hacen una división del LOTE C con lote resultante de C1, C2 y el remanente que lo siguen llamando C, con estas escrituras hay un plano con coordenadas, me dirijo al sitio y hago un levantamiento topográfico de la zona, donde aparece en ese levantamiento LOTE C LOTE C1 Y LOTE C2, el C1 es ajeno a la diligencia, esta es la identificación de los lotes la hago haciendo con un levantamiento topografico externo a los predios e interno, para dar la certeza de que si son los predios objeto de la diligencia. El LOTE C contiene los siguientes linderos por el NORTE: colinda con el lote C1 y C2, por el SUR: Colinda con el lote D, por el ESTE: con callejón de acceso a los parqueaderos DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL SOL y por el OESTE: Colinda con el inmueble donde funciona una entidad pública de salud y el parque de recreación del barrio LA ARBOLEDA, hablando del LOTE D, los linderos son los siguientes: por el NORTE colinda con el lote C por el SUR: con el sardinel de la carrera 33, por el ORIENTE con el callejón de entrada al PLAZA DEL SOL, y por el OCCIDENTE con la entidad de salud pública, EL LOTE D corresponde al andén y la zona de control ambiental de la carrera 33, en el momento hay construido dos jardineras una rampa de acceso para discapacitados y una escaleras de acceso al lote C, El lote C tiene construida una edificación de un piso con su sótano correspondiente y básicamente esta construido en columnas y placa y situándose dentro de este predio varios espacios que funcionan como locales comerciales con puertas de acceso en vidrio, divisiones en vidrio, pisos de cerámica, techo en placa

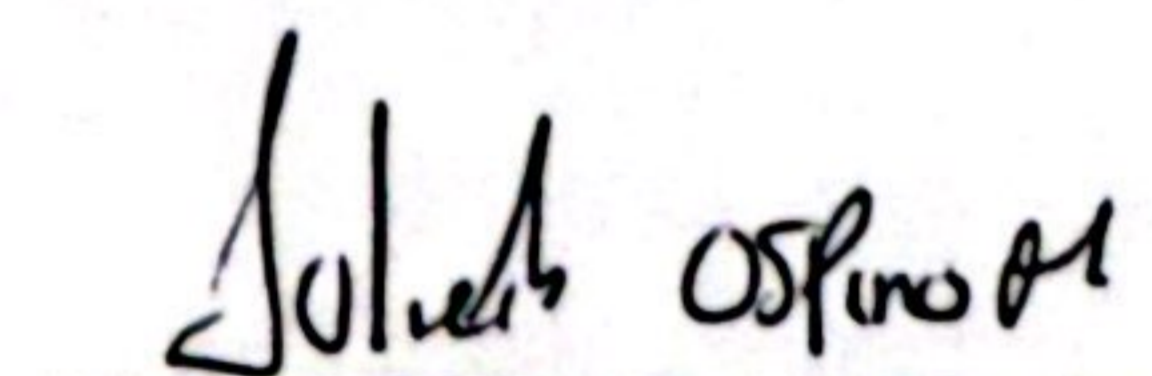


con estuco en buen estado, con zona de baños, escaleras que conduce al sótano interna, zona de juegos, y el acceso al parqueadero sub-terráneo es por el lote D, es ocupado actualmente por locales comerciales con inscripciones en avisos y tableros TIERRA SANTA, TIERRA BENDECIDA, ABO MOUSA, TERNURA, BARBIE ACCESORIOS, 10 ISLAS EN EL HALL QUE TIENEN VENTA DE ACCESORIOS Y VARIEDADES, los pisos son de PORCELANATO, el área de baños de hombre y mujeres con lavamanos, orinales, sanitarios, hay una puerta de un subestación eléctrica, y el techo con molduras con diseños, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, su cielo rasos son en drywall, con un espacio abierto que conduce a otro predio; En este estado de la diligencia teniendo en cuenta que se identificó el inmueble se le pone de conocimiento a la persona que nos recibe y se le manifiesta que deben proceder a restituir el inmueble que se encuentra identificado a la parte demandante quien esta presente representada por el DR JAIRO ABISAMBRA ANGULO; Por lo que solicita que se suspenda la presente diligencia y que se le conceda un término prudencial de 60 sesenta días para hacer la restitución voluntaria del inmueble a lo que la parte demandante manifiesta que acceden a lo solicitado y le pide al despacho que se suspenda la presente diligencia, por lo que el despacho procede a suspender la presente diligencia y se firma por los que en ella intervinieron, reprogramando por medio de auto que se le notificara a las partes



LUIS ANGEL GALLEGO
INSPECTOR COMISIONADO


CARLOS ARTETA MENDOZA
DELEGADO PERSONERIA


JAIRO ABISAMBRA A.
APODERADO DEMANDANTE


JULIETH OSPINO MARTINEZ
QUIEN NOS RECIBIO


EDGAR ROJAS ROJAS
PERITO TOPOGRAFO


DAVID PEREZ-BARBAS
DELEGADO SEC. DE GOBIERNO

1143240477-

ESTACIÓN DE POLICÍA MUVDI



13 SEPTIEMBRE CARAVANA
POR LA VIDA



PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NO	087584003002-2022-00510-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	DAVID JOSE CRIOLLO JIMENEZ - C.C. 1.126.257.796

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Soledad a los 17 días del mes de septiembre del 2025, Estando en audiencia pública la INSPECCION SEGUNDA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD, en cumplimiento al Decreto 00113 del 2024 emanado del despacho de la señora alcaldesa del municipio de Soledad, siendo el día y hora programada en auto anterior, se trasladó el suscrito Inspector en asocio con su secretaria, hasta el inmueble localizado en la calle 18 No. 42-213 Torre A1 Piso 4° apartamento 404 de la unidad inmobiliaria villa Serena Etapa 1 del municipio de Soledad, con el fin de continuar con diligencia de cumplimiento a la comisión No. 047 fechada mayo 16 de 2025 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Soledad-Atlántico, ordenada dentro del proceso ejecutivo hipotecario que cursa en ese despacho con radicación 087584003002-2022-00510-00, donde la parte demandante es el BANCO DE BOGOTA y como parte demandada el señor DAVID JOSE CRIOLLO JIMENEZ, por medio de la cual se ordena el secuestro del aducido inmueble con matrícula inmobiliaria 041-175008 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Soledad, de propiedad de DAVID JOSE CRIOLLO JIMENEZ identificado con C.C. 1.126.257.796 el cual se encuentra debidamente embargado. Una vez en el lugar de la diligencia, por segunda ocasión el apartamento 404, se encontraba cerrado y pese al llamado nadie acudió a atendernos, para indicarle el motivo de nuestra presencia y nos permitiera el ingreso voluntario al interior del inmueble y poder secuestrado en los términos indicado por el juez comitente. Preguntado a la administradora del conjunto residencial Xilena Ahumada Figueroa y vecinos del apartamento manifestaron que el mismo se encuentra deshabitado desde hace algún tiempo. Pese a ello se hicieron tres nuevos llamados en la puerta del inmueble evidenciando que efectivamente se encuentra deshabitado. Siendo necesario e imperioso acatar el mencionado despacho comisorio, seguidamente, este inspector comisionado, decreta: 1).- En los términos de los artículos 112 y 113 del C.G.P., ordenase el allanamiento del apartamento 404 propiedad de DAVID JOSE CRIOLLO JIMENEZ identificado con C.C. 1.126.257.796 ubicado en la calle 18 No. 42-213 Torre A1 del Piso 4° del conjunto residencial Villa Serena del municipio de Soledad para cumplir con la orden de secuestro del mismo, en los términos ordenados por el Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Soledad-Atlántico. 2).- Solicítese la presencia de un delegado de la personería municipal para que funja como veedor y garante de las partes, acudiendo por delegación del personero municipal el Dr. CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA identificado con C.C. No. 1.042.426.152 y T.P. No.232.145 del C.S.J., 3).- Para el efecto nómbrese al cerrajero MARIO ALBERTO DURAN CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 8.780.826 expedida en Barranquilla, residente en la Calle 59 No. 44-102 de Barranquilla, abonado telefónico 3022740191 y correo electrónico para el recibo de notificaciones marioduran445@gmail.com quien encontrándose presente manifestó que acepta el cargo por lo que el despacho procedió a darle la debida posesión y juró cumplir bien y fielmente con las labores asignadas. Seguidamente se le ordenó maniobrar la cerradura de la puerta principal del inmueble. Cumplida la labor, el suscrito inspector solicita la presencia del secuestre nombrado, señor JAMILTON MEJÍA CUPITRA quien encontrándose presente se identificó con cédula de ciudadanía No. 72.143.500 expedida en Barranquilla, residente en carrera 38 A No. 77-29 de Barranquilla, abonado telefónico 3114052455 y correo electrónico para recibir notificaciones jamilton.mejia@avocatlex.com a quien el despacho le concede el uso de la palabra y concedida, manifestó encontrarse inscrito en la lista de auxiliares de la justicia (Resolución No. DESAJBAR23-3004 del 13 de agosto de 2023) como secuestre, y habiendo sido debidamente nombrado como secuestre en este proceso acepta el cargo, por lo que se procedió a darle la debida posesión y juró cumplir bien y fielmente con las labores asignadas. Seguidamente se procede a la identificación del inmueble por sus medidas y linderos, las cuales son conforme obran en la escritura pública No. 4190 de fecha 01 de Noviembre de 2019 de la Notaría Primera del Circulo Notarial de Soledad, se trata de un apartamento ubicado en el cuarto piso al cual accedimos por un ascensor, se encuentra demarcado en su puerta principal con el numero 404, cuya entrada principal tiene puerta y marco metálico de color blanco, con cerradura; internamente cuenta con varias divisiones en mampostería, cuenta con un espacio de sala comedor, un área de cocina, con mesón en acero inoxidable con estufa y lavaplatos y zona de labores, con lavadero, tres habitaciones dormitorios con puertas en madera, marco y cerraduras, baño social con puerta de acceso en madera, marco y cerradura, enchapados en pisos y paredes con accesorios de inodoro y lavamanos; la habitación principal cuenta con un baño interno con puerta de acceso en madera, marco y cerradura, enchapados en pisos y paredes con accesorios de inodoro y lavamanos. El inmueble cuenta con loza entrepisos en nadir y cenit, ventanearías en perfiles de aluminio y vidrio, paredes empañetadas y pintadas y pisos en plantilla rustica de cemento sobre el cual hay tirado varios recibos y facturas. El inmueble cuenta con un balcón privado con



INSPECCION SEGUNDA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Calle 27 No. 50B-11 barrio Vista Hermosa

enceramiento en reja de hierro tubular. El inmueble cuentas con sus servicios públicos instalados. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. En este estado de la diligencia el suscrito comisionado decreta el secuestro del inmueble identificado y relacionado y le hace entrega de manera real y material al secuestre nombrado y posesionado, quien manifiesta que lo recibe en el estado en que se encuentra inventariado. Seguidamente el secuestre manifestó que en consideración al estado de abandono del inmueble por su propietario y demandado DAVID JOSE CRIOLLO JIMENEZ, opta por quedarse como depositario del inmueble para su vigilancia, cuidado y custodia. Seguidamente se le fijan honorarios al cerrajero en la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$100.000). Seguidamente se le fijan honorarios provisionales al secuestre en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$700.000). No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes intervinieron en ella, tal y como aparece...

Ewin Herrera
EWIN GABRIEL HERRERA RICARDO

INSPECTOR SEGUNDO DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD

Sara Robles
SARA BELÉN ROBLES BERMUDEZ
Secretaria

Jamilton Mejía
JAMILTON MEJÍA CUPITRA
C.C. No. 72.143.500 de Barranquilla
Secuestre

Mario Duran
MARIO DURAN CASTRO
C.C. No. 8.780.826 de Barranquilla
Cerrajero

Carlos Arteta
CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA
C.C. No. 1.042.426.152 de Soledad
T.P. No. 232.145 del C.S.J.
Delegado de personería municipal

Julieth Carrillo
JULIETH ALEXANDRA CARRILLO OROZCO
C.C. No. 1.140.867.592 de Barranquilla
T.P. No. 431.500 del C.S.J.
Correo electrónico: jcasesor2@hotmail.com
Cel: 3042008736
Abogada sustituta parte demandante



Soledad-Atlántico, 23 de septiembre del año 2025.

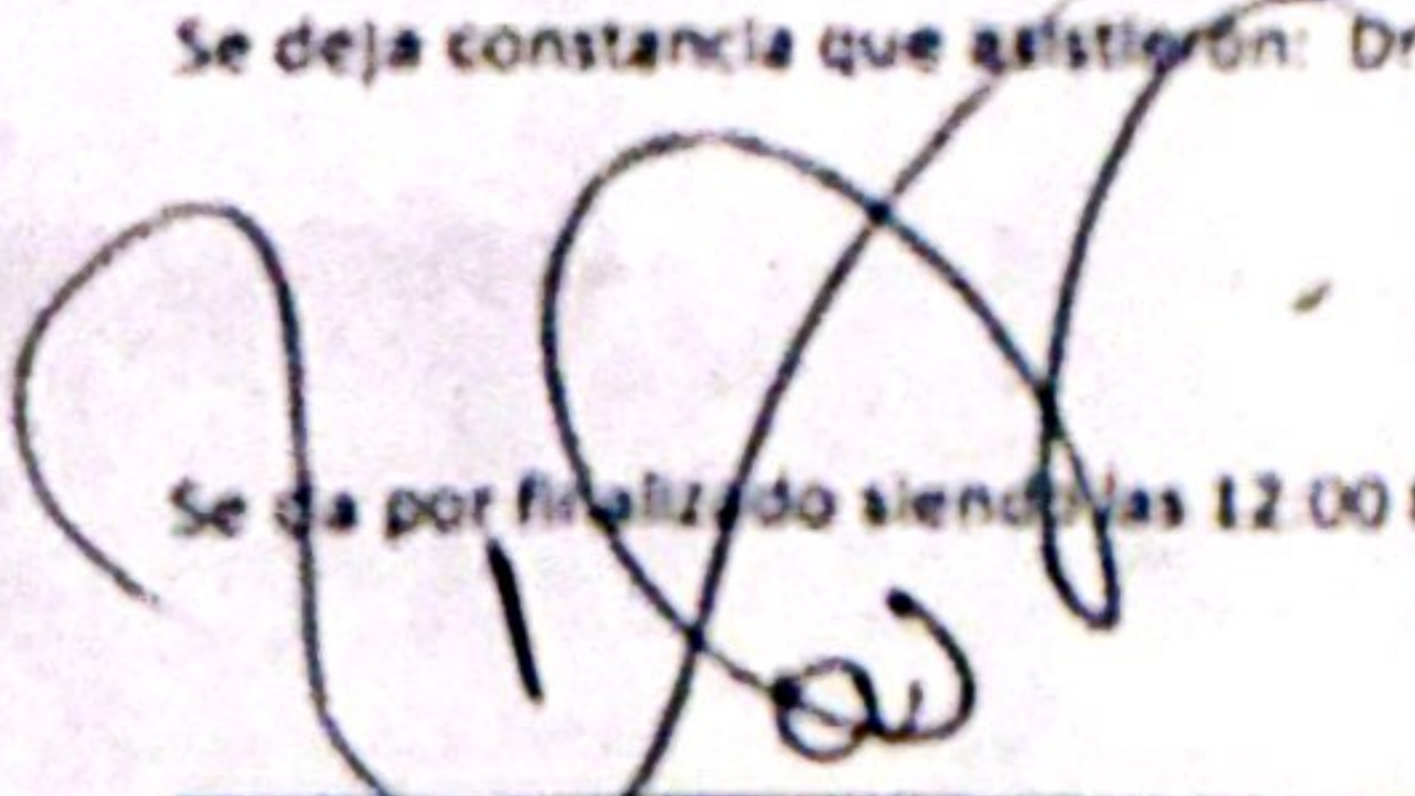
ACTA DE AUDIENCIA
INSPECCION SEPTIMA DE POLICIA URBANA DE SOLEDAD
23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

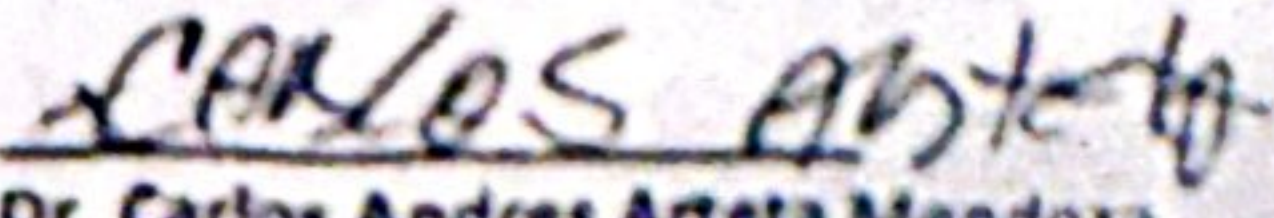
REFERENCIA: 08758-41-89-002-2024-00629-00
CONSECUTIVO DE SECRETARIA DE GOBIERNO: SGM - 2736-2025
DEMANDANTE: INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S
DEMANDADO: ELVIN YESID DAZA FRAGOZO

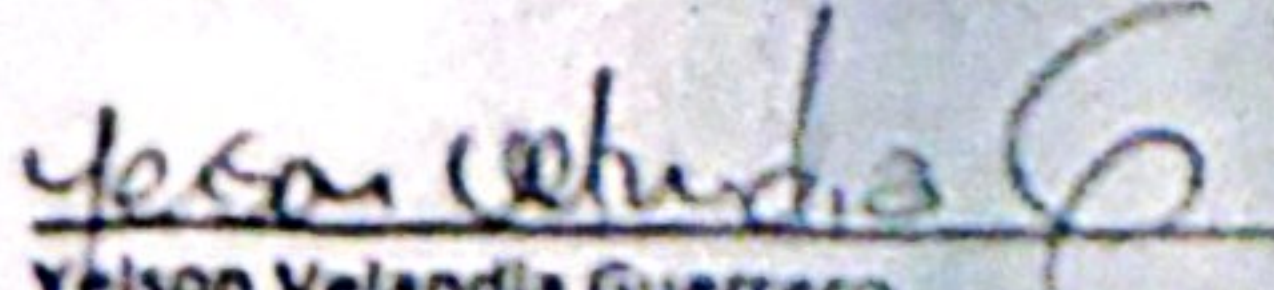
Que siendo el día y la hora señalada por el despacho para realización de audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, Procede el despacho a iniciar la diligencia dejando registro fílmico de la misma, una de las partes solicita modción de orden debido a que el delegado de la personería es contratista, por lo tanto, este despacho a fin de resolver la solicitud recibida resuelve SUSPENDER LA DILIGENCIA Y CONTINUAR CON LA MISMA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

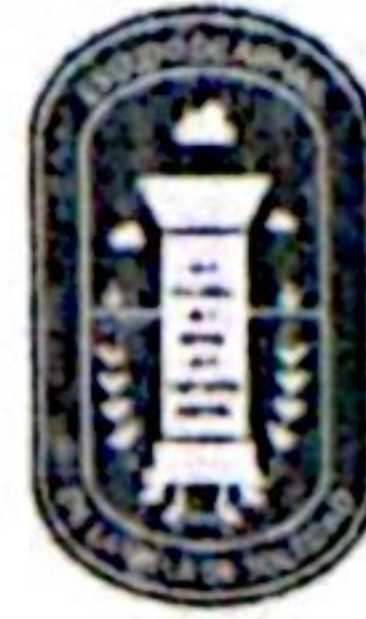
Se deja constancia que asistieron: Dr. Carlos Andres Arteta Mendoza

Se da por finalizado siendo las 12:00 M y se programará continuación de esta según agenda del despacho.


IVAN TORRES TORRES
Inspector Séptimo de paz y convivencia

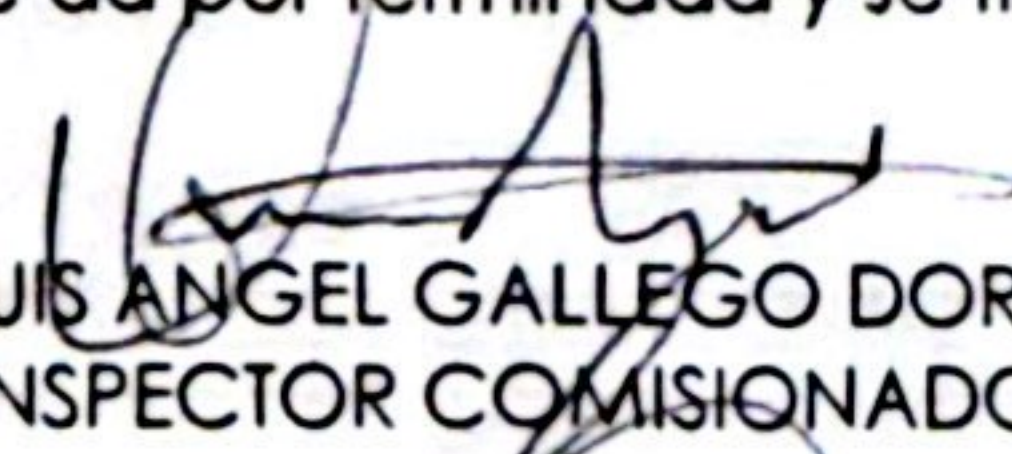

Dr. Carlos Andres Arteta Mendoza
Delegado de Personería Municipal

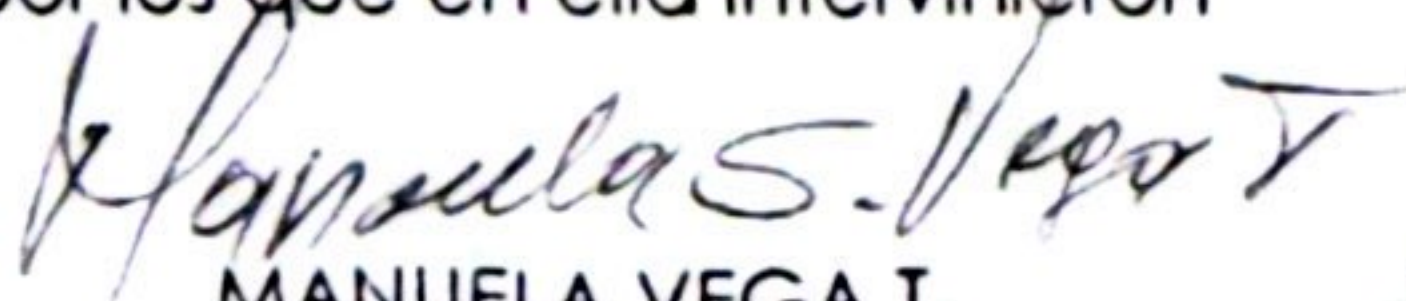

Yelson Velandía Guerrero
SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y PAZ #7




DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En soledad a los 24 días de Septiembre del 2025, estando en audiencia pública LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ N° 2 DE REACCION INMEDIATA MUNICIPAL DE SOLEDAD, en cumplimiento del decreto 00113 del 2024 emanado del despacho del señor alcalde municipal de soledad, se trasladó el suscrito Inspector en asocio con el delegado de la secretaria de gobierno de soledad, atendiendo la delegación del señor Alcalde y asignación de la Secretaria de gobierno, con el fin de darle cumplimiento a la comisión 026 emanado de la JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDA DE LA GARANTIA REAL instaurado por BANCO DE BOGOTA, de radicado No. 2023-00187-00 donde figura como demandado JORGE LUIS PATIÑO CANDANOZA por medio del cual se ordena el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 12F No. 75-73 APTO 5059 DE LA TORRE 15 CONJUNTO RSIDENCIAL PORTAL DE LOS MANANTIALES III MANZANA 7 del municipio de soledad, matrícula inmobiliaria No.041-176458 de la oficina de registros de instrumentos públicos de soledad de propiedad de la ejecutada, seguidamente una vez allí el lugar de la diligencia, f se nos negó el ingreso al inmueble del conjunto residencial, y según el vigilante manifiesta que se encuentra deshabitado, por lo que se le hizo saber el motivo de nuestra presencia y se solicita la presencia del secuestre nombrado quien no se hizo presente y por lo que se procedió a nombrar en su reemplazo a JOMERCAR SAS delegando a la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, identificada con la cedula de ciudadanía No.30568100 expedida en Sahagún, inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le da la debida posesión del cargo, y jura cumplir y fielmente con la labor asignada, seguidamente se deja constancia de la presencia del delegado de la Personería de Soledad Dr. CARLOS ARTETA MENDOZA y la apoderada sustituta de la parte demandante Dra. JULIETH ALEXANDRA CARRILLO OROZCO quien presenta poder de sustitución, se hace el llamado a la puerta principal y no se recibe respuesta, por lo que se procede conforme el articulo 112 y 113 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, a decretar el allanamiento solicitando y posesionado a un cerrajero quien se identifica como MARIO DURAN CASTRO, identificado con la cc No. 8780826, residente en la calle 59 No. 44.102 barranquilla, celular 3022740191 quien jura cumplir bien y fielmente con la labor asignado, por lo que se procede a solicitar que se le de apertura a la puerta de entrada del inmueble; En este estado de la diligencia se hace presente el señor JORGE LUIS PATIÑO CANDANOZA y nos permitió el ingreso abriendo la puerta de entrada se identifica el inmueble por sus medidas y linderos las cuales se encuentran contenidas en el certificado de tradición y libertad y la escritura pública No.1150 del 3 de mayo del 2019 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA; Seguidamente se deja constancia del estado y descripción del inmueble: Se trata de un apartamento ubicado en el quinto piso, el cual se accede a través de escaleras de concreto, puerta de entrada de lámina galvanizada, en su interior consta de sala comedor, 2 dos habitaciones, un baño enchapado con sus accesorios, pisos en cerámica y techo de losa de entrepiso en concreto en obra gris, cocina con área de labores conjunta y lavadero en pvc con estufa y lavaplatos empotrado, puerta ventana que conduce al balcón en aluminio y vidrio con cerramiento a mitad de altura en hierro; En términos generales se encuentra en regular estado de conservación, En este estado de la diligencia se decreta el secuestro del inmueble por el comisionado, y se lo entrega al secuestre quien manifiesta que deja la calidad de depositario y la tenencia y custodia del bien con las implicaciones del cargo y advertencias al señor JORGE LUIS PATIÑO CANDANOZA, se fijan los honorarios provisionales en la suma de \$474.500 No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron



LUIS ANGEL GALLEGO DORIA
INSPECTOR COMISIONADO

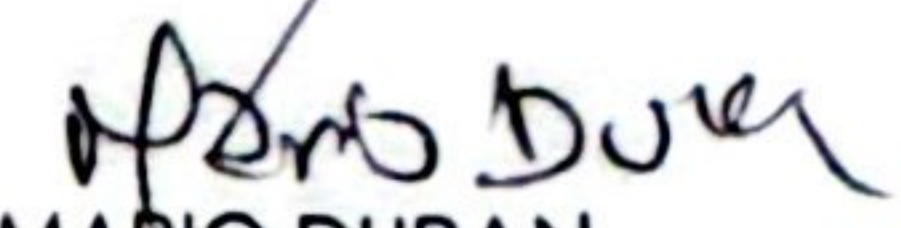

MANUELA VEGA T.
SECUESTRE


JORGE LUIS PATIÑO CANDANOZA
QUIEN NOS RECIBIO


DAVID PEREZ BARBAS
DELEGADO SEC. DE GOBIERNO

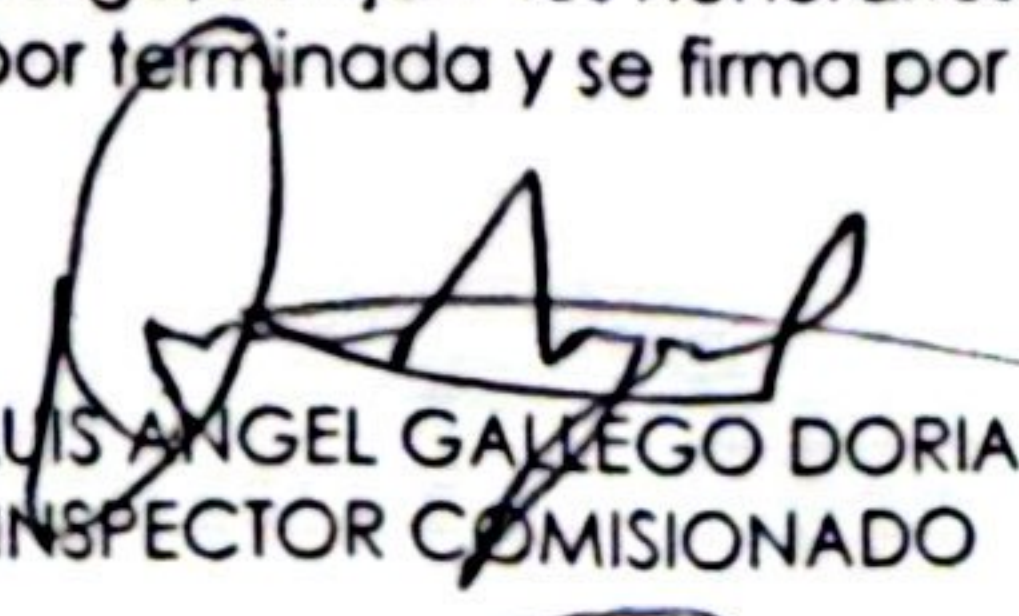

CARLOS ARTETA MENDOZA
DELEGADO PEERSONERIA


JULIETH CARRILLO OROZCO
APÓDERADA SUSTITUFA


MARIO DURAN
CERRAJERO

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En soledad a los 24 días de Septiembre del 2025, estando en audiencia pública LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ N° 2 DE REACCION INMEDIATA MUNICIPAL DE SOLEDAD, en cumplimiento del decreto 00113 del 2024 emanado del despacho del señor alcalde municipal de soledad, se trasladó el suscrito Inspector en asocio con el delegado de la secretaria de gobierno de soledad, atendiendo la delegación del señor Alcalde y asignación de la Secretaria de gobierno, con el fin de darle cumplimiento a la comisión 071 emanado de la JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIAPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDA DE LA GARANTIA REAL instaurado por BANCO DE BOGOTA, de radicado No. 2024-00415-00 donde figura como demandado TERESA DE JESUS JARABA SERPA por medio del cual se ordena el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 4 No 62B-48 APTO 202 DE LA TORRE 23 FASE II CONJUNTO VILLAS DEL PORTAL III del municipio de soledad, matrícula inmobiliaria No.041-208682 de la oficina de registros de instrumentos públicos de soledad de propiedad de la ejecutada, seguidamente una vez allí el lugar de la diligencia, fuimos recibidos por LINA LOPEZ CANOLES identificada con la cc No. 1085235715 quien manifiesta ser administradora del conjunto residencial, y manifiesta que se encuentra deshabitado y desocupado, por lo que se le hizo saber el motivo de nuestra presencia y se solicita la presencia del secuestre nombrado quien no se hizo presente y por lo que se procedió a nombrar en su reemplazo a JOMERCAR SAS delegando a la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, identificada con la cedula de ciudadanía No.30568100 expedida en Sahagún, inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le da la debida posesión del cargo, y jura cumplir y fielmente con la labor asignada, seguidamente se deja constancia de la presencia del delegado de la Personería de Soledad Dr. CARLOS ARTETA MENDOZA y la apoderada sustituta de la parte demandante Dra. JULIETH ALEXANDRA CARRILLO OROZCO quien presenta poder de sustitución, se hace el llamado a la puerta principal y no se recibe respuesta, por lo que se procede conforme el artículo 112 y 113 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, a decretar el allanamiento solicitando y posesionado a un cerrajero quien se identifica como MARIO DURAN CASTRO, identificado con la cc No. 8780826, residente en la calle 59 No. 44.102 barranquilla, celular 3022740191 quien jura cumplir bien y fielmente con la labor asignado, por lo que se procede a solicitar que se le de apertura a la puerta de entrada del inmueble; se identifica el inmueble por sus medidas y linderos las cuales se encuentran contenidas en el certificado de tradición y libertad y la escritura pública No.600 del 24 de marzo del 2022 NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA; En este estado de la diligencia una vez se procedió a abrir la puerta de ingreso, se procede, Seguidamente a dejar constancia del estado y descripción del inmueble: Se trata de un apartamento ubicado en el segundo piso, el cual se accede a través de escaleras de concreto, puerta de entrada de lámina galvanizada, en su interior consta de sala comedor, 3 habitaciones con marco para puerta pero sin las hojas, un baño enchapado con sus accesorios, pisos en plantilla de cemento y techo de losa de entrepiso en concreto en obra gris, cocina con área de labores conjunta y lavadero en granito con estufa y lavaplatos empotrado. En términos generales se encuentra en regular estado de conservación, En este estado de la diligencia se decreta el secuestro del inmueble por el comisionado, y se lo entrega al secuestre quien manifiesta que se reserva la calidad de depositario y la tenencia y custodia del bien con las implicaciones del cargo, se fijan los honorarios provisionales en la suma de \$474.500 No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron


LUIS ANGEL GALLEGO DORIA
INSPECTOR COMISIONADO



MANUELA VEGA T.
SECUESTRE


LINA LOPEZ CANOLES
QUIEN NOS RECIBIO


DAVID PEREZ BARBAS
DELEGADO SEC. DE GOBIERNO


CARLOS ARTETA MENDOZA
DELEGADO PEERSONERIA


JULIETH CARRILLO OROZCO
APÒDERADA SUSTITUFA


MARIO DURAN
CERRAJERO
8780.826

INSPECCIÓN SEXTA DE CONVIVENCIA Y PAZ



ALCALDÍA
SOLEDAD

ARTÍCULO 223 ²³¹ DE LA LEY 1801 DE 2016
Art 107 CGP

Soledad, Atlántico siendo las 10 : 45 Am del día 25 del mes sep año 2025

Comparecen:

Radicado interno:	PVA - INSP06 - 62-03-2025
Clase de proceso:	Verbal Abreviado
Presunto comportamiento	Art 111 # 8-14
Contrario a la convivencia:	
Autoridad que conoce del caso en primera instancia:	Inspección sexta de convivencia y paz de soledad
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
Quejoso (s) Nombres y apellidos, identificación, teléfono de contacto, dirección, correo y medio por el cual recibe notificación.	Jindy V Medina Diaz JSP : Naoré Alvarado Conde : c.e 72241239 cel. 30089105838
Presunto (s) infractor (s): Nombres y apellidos, identificación, teléfono de contacto, dirección, correo y medio por el cual recibe notificación.	Ibar Valderruedis Convegra Franca
Presunto (s) infractor (s):	

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Calle 45 #11b-10, Soledad 2000
Soledad, Colombia
@ Inspeccion6@soledadalcaldia.gov.co

www.soledad-atlantico.gov.co

INSPECCIÓN SEXTA DE CONVIVENCIA Y PAZ



ALCALDÍA
SOLEDAD

Recursos: solicitados ___ concedidos ___ ___ sustentados ___ Reposición: ___ resuelve Inmediatamente ___ Apelación: ___ Efectos: devolutivo ___ suspensivo infracciones urbanísticas ___	
---	--

Hora de finalización 11: 40 am / pm.

Intervinientes:

[Signature]
Firma y n° cedula

221434.77084

Nivaldo Alvarado 72291239

Firma y n° cedula

[Signature]

7057654391

Firma y n° cedula

Carlos Arista M.

DELEGADA FEB SANCTIO

Firma y n° cedula 1.042.426.752

[Signature]

Salud Publica - 22493187

Firma y n° cedula

[Signature] c.c. 85.445.097

Firma y n° cedula

OLGIN CABRILES

72.041.610

[Signature]

Karen Liriosca Muñoz Quintero

Inspectora sexta de convivencia y paz de soledad

ALCALDÍA DE SOLEDAD

Calle 45 #11b-10, Soledad 2000

Soledad, Colombia

Inspeccion6@soledadalcaldia.gov.co

www.soledad-atlantica.gov.co